



ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD PARA EL USO DE LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE BARRIO DE SAN ANTONIO.

En la ciudad de Motril, a 14 de mayo de 2016

REUNIDOS

De una parte, D^a M^a Flor Almón Fernández, **Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Motril**, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Rafael Ángel Sánchez Rodríguez, **Coordinador de la Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) de la Delegación de Granada**, cargo que ostenta según Poder Notarial firmado en Madrid el 11 de Julio de 2011.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de formalizar el presente Acuerdo de Colaboración.

EXPONEN

PRIMERO. I.- Que el Ayuntamiento de Motril, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción efectuada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el artículo 25.2 e) dispone que *"El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social."* Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Las Administraciones públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, Acuerdo de colaboración o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule". Por su parte, la Ley 2/1988, de 4 de abril, de servicios Sociales de Andalucía señala en su artículo 19 que los Ayuntamientos serán responsables de los servicios sociales de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y dentro del marco de la presente Ley.



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

II.- Que la Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad –MPDL-, tiene entre sus fines y actividades de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 h) de sus Estatutos *“Favorecer la integración social de las personas en situación de exclusión social por medio de acciones positivas de inserción y de sensibilización, atendiendo especialmente las problemáticas de las mujeres, los menores, las personas mayores y los inmigrantes, así como la acogida, el asilo y refugio de las personas procedentes de países en conflicto o víctimas de calamidades.”*

SEGUNDO.- Que la Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) ha recibido una subvención para la ejecución del **Programa de Urgencia** de apoyo a familias con menores en situación de pobreza y riesgo de exclusión social por importe de 8.000€ para el término Municipal de Motril.

TERCERO.- Que ambas partes consideran oportuno llevar a cabo la ejecución del programa, utilizando dependencias municipales destinadas a tal fin, en concreto, la sala de la segunda planta del Centro de Barrio sito en Camino de San Antonio, s/n de Motril.

2

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

La presente Adenda tiene por objeto, ceder el uso del local arriba referenciado, a la Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), a fin de que puedan ejecutar un Programa de Urgencia de apoyo a familias con menores en situación de pobreza y riesgo de exclusión social. A tal efecto, el Centro Municipal de Servicios Sociales derivará a personas usuarias, familias con menores a su cargo que se encuentren en situación de emergencia social, con escasez o carencia de recursos económicos, a la Asociación MPDL para la cobertura de necesidades básicas a nivel de manutención, suministros y atención de menores.

SEGUNDA.- Para el desarrollo del Programa de Urgencia, Apoyo a personas en situación de pobreza y riesgo de exclusión social, objeto del presente Acuerdo de colaboración, se establece la siguiente distribución de obligaciones:

A) Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Motril:

- Canalizar a través de los servicios sociales municipales, siendo los trabajadores y trabajadoras sociales los profesionales encargados de la valoración y derivación, los planes de intervención familiares, conjuntamente con los profesionales responsables del programa por parte de la Asociación MPDL.

- Derivar a la Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad –MPDL- a las familias usuarias de los servicios sociales municipales que reúnan los requisitos establecidos en el programa, es decir, familias con menores a su cargo que se encuentren en situación de



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

emergencia social, con escasez o carencia de recursos económicos, para la cobertura de necesidades básicas a nivel de manutención, suministros y atención de menores.

 B) Por parte de la Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad –MPDL –

- La ejecución del Programa de apoyo a familias con menores en situación de pobreza y riesgo de exclusión social, destinando a familias con menores a su cargo que se encuentren en situación de emergencia social, con escasez o carencia de recursos económicos de la ciudad de Motril, la cantidad de 8.000 euros (cantidad que podrá ser incrementada) para la cobertura de necesidades básicas a nivel de manutención, suministros y atención a menores.

- Los técnicos de MPDL se encargarán de la entrega de las ayudas y de las justificaciones de las mismas por parte de las personas beneficiarias, en las dependencias municipales destinadas a tal fin, en concreto, en la sala de la segunda planta del Centro de Barrio sito en Camino de San Antonio, s/n de Motril.

TERCERA.- La actividad desarrollada por la Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad –MPDL- en el marco del presente Acuerdo de Colaboración, se realizará con carácter gratuito y por personal o voluntarios de dicha Asociación. En ningún caso podrá dar lugar la celebración del presente Acuerdo al establecimiento de una relación laboral con el Ayuntamiento de Motril, o con sus organismos autónomos, empresas municipales u órganos institucionales dependientes de aquél.

 **CUARTA.-** Para el mejor desarrollo del **Programa de Urgencia** se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento compuesta por un/a representante del Área de Servicios Sociales y Juventud del Ayuntamiento de Motril (a designar por la Dirección del Área), así como por un/a representante de la Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad –MPDL-, con las siguientes funciones:

- Coordinación de la acción conjunta.
- Evaluación del Acuerdo de colaboración.

QUINTA.- Queda garantizada la protección de datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SEXTA.- Las partes firmantes del presente documento, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Acuerdo de colaboración.



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

SÉPTIMA.- Uso de instalaciones

1.- La Asociación Movimiento por la Paz, podrá usar la Sala de la segunda planta del Centro de Barrio referenciado en el párrafo anterior, dos viernes al mes para el desarrollo del programa objeto de este Acuerdo.

OCTAVA.- Duración del Acuerdo

1.- El presente Acuerdo de Colaboración tendrá una validez de un año desde la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado por otro año por acuerdo expreso de las partes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente Adenda al Acuerdo de Colaboración, por duplicado, en el lugar y la fecha antes indicados.

Alcaldesa-Presidenta
Excmo. Ayuntamiento de Motril



M^a Flor Almón Fernández

Asociación Movimiento por la Paz, el
Desarme y la Libertad (MPDL)



Movimiento por la Paz -MPDL-
Delegación Granada
G-28838001
Placeta de Monte nº2 - bajo A
18015 - Granada
Tel. 958 27 69 51 - Fax. 958 27 69 51
granada@mpdl.org - www.mpdl.org

Rafael Ángel Sánchez Rodríguez